

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

SICUANI, 19 de octubre del 2021.

OFICIO MULTIPLE N° 0165 -2021-DRE-C/UGEL-C/AGA/PERS/D.

SEÑORES
DIRECTORES DE LOS NIVELES DE EDUCACION Y MODALIDADES DE
EDUCACION BASICA REGULAR DEL AMBITO UGEL -CANCHIS

CIUDAD.

ASUNTO : COMUNCA SOBRE PROCEDIMIENTO DE
PROGRAMACION Y GOCE DE VACACIONES
PARA EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL AMBITO UGEL CANCHIS.

REFERENCIA : . R.V.M. N° 123-20121

Me dirijo a su representada, con la finalidad de comunicarles que de conformidad a la norma invocada en referencia, respecto al procedimiento y condiciones para el goce de vacaciones; que es un derecho que tiene el profesor nombrado que se desempeña en el área laboral de gestión pedagógica y en las áreas de gestión institucional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y son:

1. El (a) profesor (a) que se desempeña en el área de gestión pedagógica goza de **sesenta (60) días** calendario anuales de vacaciones y el (a) **profesor (a)** que se desempeña en las **áreas de gestión institucional** formación docente o innovación e investigación goza de treinta (30) días calendario de vacaciones anuales durante los meses de abril a noviembre, pudiendo reprogramarse por razón de servicio dentro del periodo vacacional.
2. Para la programación del rol de vacaciones que correspondan a su periodo vacacional de treinta (30) días calendario en caso de los profesores que laboran en las áreas de gestión institucional deben remitir sus peticiones a la UGEL- Canchis, a partir de la notificación y/o recepción del presente documento **HASTA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE** de presente año, precisando el mes solicitado para el próximo año; para ser **APROBADO** en acto resolutivo emitido por la UGEL.

Ante la ausencia del pronunciamiento o incumplimiento de la presentación de la peticiones de vacaciones del profesor (a) que labora en el Área de Gestión Institucional; LA UGEL-Canchis, a través de la oficina de Personal; fijara la programación del **ROL DE VACACIONES**, la misma que será aceptada y aprobada mediante Resoluciones Directores; no se acpetaran reclamos.

3. Para hacer efectiva las reprogramaciones se emitirán nuevos actos resolutivos por el titular de la entidad, y serán considerados entre los meses de abril a noviembre del año 2022; **considerando el motivo de reprogramación** que conciernan a trabajos de atención urgentes.

Para recibir más precisiones remitirse a la RVM. N° 123-2021; numeral 7.4; **por otro lado;**

4. **Por única vez** entre el (a) profesor (a) que labora en el área de desempeño laboral de gestión institucional, de formación docente o innovaciones e investigación en caso de fraccionamiento de las vacaciones solicitadas se cumplirá previa autorización del Jefe inmediato o el Director de la Institución Educativa, y V° B del titular de la UGEL según corresponda.


Para su a autorización en forma fraccionada sobre el uso de vacaciones tome en cuenta lo siguiente:

- Dos periodos cada uno de quince días calendario continuos que incluye sábado y domingo
- Un periodo de al menos quince días continuos que se goza de forma ininterrumpida y el restante en dos periodos de los cuales uno es como mínimo de siete (7) días y el otro es de ocho (8) días, que incluyen ambos sábados y domingos en ambos casos.
- El fraccionamiento de vacaciones no procede para el personal directivo que tiene horas o aula a cargo y para los profesores de II.EE. unidocentes, polidocentes y multigrado con encargo de dirección .

Señores Directores se recomienda cumplir estrictamente las disposiciones emanadas, en caso de duda o requiera aclaración, apersonar y/o consultar a la oficina de Personal de la UGEL- Canchis.

Con las consideraciones mas distinguidas

Atentamente


MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CANCHIS
U.E. 302 CANCHIS
Dr. Ruben Justo Centeno Carrasco
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CANCHIS